

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.321 · 1948

LEY 5321

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 1948 · 5 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5321

LEY 5321

Erección de un monumento al Coronel Do rrego en La Plata y otro en el pueblo de su nombre.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo procederá a erigir en Plaza o Paseo Público de la ciudad de La Plata, que convenga con su Municipalidad, un monumento al Gue rrero de la Independencia y ex Gober nador de la Provincia don Manuel Dorrego. Una réplica de dicho monumento será emplazado, conjuntamente, en la plaza de la localidad de Coronel Dorrego.

ARTÍCULO 2°. A los fines expresados en el artículo anterior el Poder Ejecutivo lla mará a concurso de proyectos dentro del plazo de 180 días de promulgada esta Ley, destinando con este objeto la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), para premiar a los auto res de las maquetas presentadas, a sa ber: ocho mil pesos al primero; cuatro mil pesos al segundo y tres mil pesos al tercero.

ARTÍCULO 3°. El concurso será abierto a to dos los artistas del país y su jurado es tará integrado: en representación del Poder Ejecutivo por el técnico que designe la Dirección de Cultura de la Pro vincia, otro de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacio nal de La Plata y por un tercero de la Asociación Gremial de Artistas Plásticos de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Para cumplimentar esta Ley se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pe sos moneda nacional ($ 400.000 m/n), con imputación al Capítulo XIII, Leyes Es peciales de la Ley Nº 5142.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5321. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).